

DAO

0000002

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA  
(CEFAFA)  
 FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL  
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.  
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 201812 13  
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 1  
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5  
NUMERO de N.I.T.....: 0814-141284-0020  
CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.: 201811-387

PROVEEDOR  
CALLEJA, S.A. DE C.V.

CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.: 201811-387  
CONTADO 03/12/2018 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

NIT: 0614-110169-001-1

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
201263	GIFT CARD DE \$20.00 .	368.00	19.6000	\$ 7,212.80

ADMIN TITULAR: BERENICE QUINTANILLA

Total Compra: 7,212.80  
I.V.A.: 0.00  
Total : 7,212.80

CEFAFA LG 164/2018 SUMINISTRO DE GIFT CARD PARA FIDELIZACION DE CLIENTES DEL CEFAFA, PAGO CONTRA ENTREGA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O EFECTIVO, TIEMPO DE ENTREGA 3 DIAS HABLES DESPUES DE NOTIFICADA Y RECIBIDA ORDEN DE COMPRA Y APROBADA COTIZACION, EMITIR CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DE CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarse en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada. Nota: Toda reimpression de Orden de Compra originada por extravio, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA.

TECNICO GACI  
Elaborado por:  
José Sigüenza  
Técnico GACI

GERENCIA DE ADQUISICIONES  
Revisado Por:  
Ing. Jesús Palacios  
Gerente de Adquisiciones  
Jefe GACI

GERENCIA GENERAL  
Autorizado por:  
Contralmirante Juan Antonio Calderón González  
Gerente General

JEFATURA DE  
Pvisado Presupuesto:  
Lic. José Roberto Vasquez Vides  
Jefe de Presupuesto  
5989

CALLEJA, S.A. de C.V.  
Departamento  
Créditos y Cobras

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.